Firmado digitalmente por GUERRA CHIRINOS Diana Maria FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.03.2023 18:07:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 17 de Marzo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000228-2023-DGIA/MC

Vistos, Resolución Directoral N° 000176-2023-DGIA/MC de fecha 02 de marzo del 2023, y; el Informe N° 005815-2023-DIA/MC de fecha 17 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Supremo Nº 008-2021-MC, se creó el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA",como una herramienta de recolección y sistematización de información socio económica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-DM/MC, se aprueban los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA", instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores culturales, organizaciones sin personería jurídica y organizaciones con personería jurídica en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Directoral N° 000176-2023-DGIA/MC, de fecha 02 de marzo del 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aceptó las solicitudes de inscripción en el RENTOCA de dieciocho organizaciones sin personería jurídica, entre ellas la inscripción del *CENTRO CULTURAL DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSION DEL FOLKLORE "SUMAQ TUSHOQ MARKAACHOW "* representada por Gustavo Franco Maldonado Flores,

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo del 2023, el señor Gustavo Franco Maldonado Flores, manifiesta haber advertido un error incurrido en la citada resolución en cuanto al nombre de su representada, solicitando se rectifique el error material;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Artes eleva a esta Dirección General los informes donde advierte que, el formulario consigna erradamente el nombre de la asociación como *CENTRO CULTURAL DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSION DEL FOLKLORE "SUMAQ TUSHOQ MARKAACHOW*", no obstante, de los medios probatorios adjuntos, se evidencia el nombre correcto como *CENTRO CULTURAL DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSION DEL FOLKLORE "SHUMAQ TUSHOQ MARKAACHOW" ,* habiéndose incurrido en error material en la parte considerativa y en el artículo 1 de la precitada resolución en cuanto al nombre de la asociación;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por

Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2023 17:29:40 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XIRVS76**

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 0000176-2023-DGIA/MC, en cuanto consigna el nombre de la organización sin personería jurídica que presentó solicitud de inscripción en el RENTOCA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC y modificado mediante D.S. N° 055-2020-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectifíquese el error material incurrido en la parte considerativa y en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000176-2023-DGIA/MC, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

CENTRO CULTURAL DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSION DEL FOLKLORE "SUMAQ TUSHOQ MARKAACHOW"

Debe decir:

CENTRO CULTURAL DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSION DEL FOLKLORE "SHUMAQ TUSHOQ MARKAACHOW"

ARTÍCULO 2.- Disponer la modificación del certificado de inscripción en el RENTOCA signada con el N° REN-O-008001-23, conforme a lo resuelto en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución a la organización *"CENTRO CULTURAL DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSION DEL FOLKLORE "SHUMAQ TUSHOQ MARKAACHOW"*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XIRVS76**